

consideran condiciones esenciales, cuya inobservancia lleva aparejada la caducidad del permiso.

Tercero.-Las Sociedades UNION TEXAS y LL & E. deberán retirar y SUN modificar de acuerdo con las nuevas participaciones, las garantías a que se refiere en sus artículos 23 y 24 la Ley sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 27 de junio de 1974 y el Reglamento para su aplicación de 30 de julio de 1976 y presentar en el Servicio de Hidrocarburos los resguardos acreditativos correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de diciembre de 1988.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

732 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 20 de junio de 1988 que homologa frigorífico-congelador, marca «Safel» y variantes, fabricados por Super Ser (Navarra).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Safel», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 20 de junio de 1988, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Safel» y variantes, siendo el modelo base SF 25/2T;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incorporar nuevo compresor como elemento alternativo de dichos aparatos;

Resultando que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2191-M-IE/1, considera correctos los ensayos realizados con el nuevo compresor; Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 20 de junio de 1988 por la que se homologa frigorífico-congelador de la marca «Safel» y variantes, modelo base SF 25/2T, con la contraseña de homologación CEC-0213, en el sentido de incluir en dicha homologación el compresor «L'Unite Hermetique», AEZ-1360-A, como elemento alternativo de los aparatos homologados.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

733 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa horno de convección forzada marca «Gabbiano», modelo H-1, fabricado por «Eka Electrodomeestic Componibili per Arrendamiento, S. R. L.», en Camposampiero (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Gabbiano España», con domicilio social en paseo de la Castellana, número 56, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de horno de convección forzada fabricado por «Eka Electrodomeestic Componibili per Arrendamiento, S. R. L.», en su instalación industrial ubicada en Camposampiero (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio AMT, mediante dictamen técnico con clave K880034/1 y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GAB.EKA-IA-01(AD), han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0151, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican

a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor turbina de este aparato es «Sole 20671919».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Gabbiano», modelo H-1.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 2.250.

Tercera: 3.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

734 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se modifica la de 14 de marzo de 1988, que homologa congelador tipo arcón, marca «Ocean», y variantes, fabricados por «Ocean, S. p. A.» (Italia).*

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Provímex, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 1988, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca «Ocean», y variantes, siendo el modelo base NJ-33;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos en dicha homologación;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 2236/1985, de 5 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 14 de marzo de 1988, por la que se homologa congelador tipo arcón de la marca «Ocean» y variantes, modelo base NJ-33, con la contraseña de homologación CEC.0131, en el sentido de incluir en dicha homologación las marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Información complementaria:

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³.

Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Westen», modelo AC-33.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 312.

Tercera: 24.

Madrid, 24 de octubre de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.